



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0814. -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto los Expedientes : Nº 01407129 y Documento Nº 2112231 -2019; Nº1295120 y Documento Nº 01950591 -2019; Nº 01213637 y Documento Nº 1830778 -2019 -, mediante el cual Doña **Jackeline CHAMBI DAZA** personal Nombrado con cargo de OBSTETRIZ Nivel I en la Micro Red Cocachacra de la Red de Salud Islay - Gerencia Regional de Salud Arequipa, presenta certificados que sustentan su incapacidad temporal para el trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la resolución correspondientes;

Que, el inciso g) del artículo 6° de la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Derecho Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de todas las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y el inciso k) de la Ley Nº26790 Ley de Modernización de la Seguridad social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº009-97-SA, establece que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia del descanso médico. Le corresponderá percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador;

Que, el artículo 28° del Reglamento para el Control de Asistencia, permanencia, Obligaciones, Prohibiciones Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº041-2011-GRA/PR de fecha 18.01.2011 y sus modificatorias, "Las Licencias por motivos de Salud podrán concederse hasta por un (01) año calendario , siendo con goce del integro de remuneraciones los primeros veinte (20) días y los once (11) días siguientes, en forma de subsidio por incapacidad, otorgado por ESSALUD;

De conformidad con la Ley Nº30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley Nº27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº27902 y el Decreto Ley Nº22867 Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas en Personal, abastecimiento y Racionalización Administrativa;



Estando a lo informado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal y con el visto bueno del Director de Sistema Administrativo I:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar en vía de Regularización Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, a Doña **Jackeline CHAMBI DAZA** personal Nombrado con cargo de OBSTETRIZ Nivel I en la Micro Red Cocachacra de la Red de Salud Islay, Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por **trenta y siete (37)** días conforme al siguiente detalle:

CON GOCE DE REMUNERACIONES				SUBSIDIADO POR ESSALUD			
AÑO	MES	DIAS	COMPRENDE	2019	MES	DIAS	COMPRENDE
2019	ENERO	1	06 AL 06		MAYO	17	02 al 18
	ENERO	14	07 AL 20		TOTAL	17	DIAS
	FEBRERO	2	21 AL 22				
	ABRIL	2	29 AL 30				
	MAYO	1	01 AL 01				
	TOTAL	20	DIAS				

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada y autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, suspender el pago de haberes al mencionada servidora a partir del 02 al 18 de Mayo del presente año en que será subsidiada por ESSALUD.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Institucional



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....cinco..... (05.) días del Mes de.....JULIO..... del año.....2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MAAH/BCCh/ ZVM
24/06/2019

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO